

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE TOMA RAZON Y REGISTRO
SUBDIVISION DE PREVISION SOCIAL

DFV/dfv-

CURSA CON ALCANCE DECRETO
SUPREMO N° 357, DE 2009 DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 28. JUL 2009. 940396


La Contraloría General de la República ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se modifica el decreto supremo N° 961, de 1996, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva a don Apolinario del Carmen Cortes Ahumada, RUN N° 5.276.226-k, ex trabajador de la Empresa Nacional de Electricidad ENDESA, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el monto del beneficio a contar del 1 de septiembre de 1998, debe ascender a \$ 108.542 mensuales, en lugar del que se viene fijando, ya que para la reliquidación a esa fecha se debe considerar la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor entre abril de 1988 y septiembre de 1993, que corresponde a 142,03%, más los reajustes del sector pasivo hasta la primera data citada, y no como se procedió en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbese al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
JEFE DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por S.	
Impugnación	
Acot. Por	
Impugnación	
Fecha, Día	

1 JUN 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de febrero de 1990 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 1998
 01 de Octubre de 1999
 01 de Diciembre de 2000
 01 de Diciembre de 2001
 01 de Diciembre de 2003
 01 de Diciembre de 2004

CURSA CON ALCANCE
 Oficio 110000

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 de la República
 27 JUL 2009
 DIV. DE TOMA DE RAZON SOCIAL

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° del Decreto Supremo N° : 961 de fecha 19-02-1996, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : CORTES AHUMADA APOLINARIO DEL C. RUT 05276226-K, exonerado de ENDESA el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 93.961 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	97.983
	01 de Octubre de 1999	\$	105.983
	01 de Diciembre de 1999	\$	108.696
	01 de Diciembre de 2000	\$	113.783
	01 de Diciembre de 2001	\$	117.276
	01 de Diciembre de 2002	\$	120.747
	01 de Diciembre de 2003	\$	121.894
	01 de Diciembre de 2004	\$	124.917
	01 de Diciembre de 2005	\$	129.439
	01 de Diciembre de 2006	\$	132.183
	01 de Diciembre de 2007	\$	142.017
	01 de Diciembre de 2008	\$	154.642

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe División ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

CONTRALORIA GENERAL
TOMAS DE RIVERA
NUEVA RECCION
C. de Oficio N°

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Reglas	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. CP Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. Y.O.F.U.	
T.	
Sub. Deplo. Municip.	

REPRENDACION

Rel. por E.	
Impulsión	
Anot. por	
Impulsión	
Reduc. Dto.	